

**LEY DEPARTAMENTAL No. 031/2012
22 DE NOVIEMBRE DE 2012****DR. CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la presente Ley:

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**“NECESIDAD Y PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA RESTAURACION Y COSNTRUCCION HISTORICA DE
CIRCUITO TURISTICO, CULTURAL CÍVICO, MILITAR DE LOS CAMPOS DE LA BATALLA DE INGAVI”**

ARTÍCULO 1°

Es de Necesidad y Prioridad Departamental la Restauración de Sitios Históricos y Construcción del Circuito Turístico, Cultural, Cívico Militar de los Campos de la Batalla de Ingavi, ubicado en el Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, que comprende todo el territorio que abarcó la campaña de Ingavi, en reconocimiento a la importancia histórica de esta zona y su relevancia para la memoria de la población del departamento.

ARTÍCULO 2°

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en coordinación con las entidades correspondientes, queda encargado de gestionar los recursos para la implementación del Circuito Turístico, Cultural, Cívico Militar de los Campos de la Batalla de Ingavi.

ARTÍCULO 3°

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz queda encargado del cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce años.

Fdo.

Ing. Eloy Tuco Cano, H. Marisol Cruz Sarzuri, Genaro Alejo Huallpa, José Mendoza Barrera.

POR TANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce años.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana